

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., nueve de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2021-00015

Se allegó por parte del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL DE CIRCASIA, el despacho comisorio No 047 expedido el año pasado que consistía en la entrega del inmueble objeto de restitución, de la lectura de la diligencia llevada a cabo el 29 de julio de 2022, se observa que el tenedor del inmueble solicitó al abogado de la entidad bancaria un plazo de 20 días a fin de llegar a un acuerdo de pago, solicitud a la que accedió la parte demandante y se indicó que en caso de no concretarse ninguna fórmula de arreglo en el término previsto, se reanudará la diligencia de entrega.

Así las cosas, se requiere a la autoridad comisionada que debe esperar que se cumplan los 20 días que solicitó la persona que atendió la diligencia y en caso de no lograrse un acuerdo se continúe con la diligencia de entrega, debiendo allegar el despacho comisorio debidamente diligenciado

Expídase oficio al JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNCIPAL DE CIRCASIA, para los fines pertinentes

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba9d1d3df7f44f53cfb62ef466b3dc8af151ab59e680aa0b61003a0e1ef1e4a**

Documento generado en 09/08/2022 11:16:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>